PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP- 007 DE 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLÍVAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026.

NOVIEMBRE DE 2024.

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO
1.2. ALCANCE DEL OBJETO.
1.3. CLASIFICADOR DEL OBJETO -UNSPSC.
1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
1.5. PROPONENTES.
1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE II TERESES.
1.7. CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL
1.8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
1.10. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN
1.11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1.12. PERIODO DE PREGUNTAS YRESPUESTAS
1.13. ACLARACIONES Y CORRESPONDENCIA SOBRE EL PROCESO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
1.14. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS
1.15. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS.
1.16. ADENDAS
1.17. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS
1.19. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS
1.20. TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN – TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.-
1.21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
1.22. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA
1.23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1.24. AUDIENCIA PÚBLICA DEADJUDICACIÓN
1.25. CRITERIOS DE DESEMPATE.
1.26. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN
1.27. FIRMA DEL CONTRATO
1.28. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAPROPUESTA.
1.29. GLOSARIO
1.30. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.
1.31. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
1.32. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA YANTICORRUPCIÓN
1.33. VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.34. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

CAPÍTULO II. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN YEVALUACIÓN
2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
2.1.3 PROPUESTASCONJUNTAS.
2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
2.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES.
2.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
2.1.8 CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL.
2.1.10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
2.1.11 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOSAPORTADOS.
2.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO
2.2.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL R. U. P.
2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
2.3.1.CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
2.4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS
2.4.1. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 335 DE 2021
2.4.2. ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y RECURSO HUMANO
2.4.2.1. BODEGA
2.4.2.2. TRANSPORTE
2.4.2.3. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO
2.4.2.4. PLAN DE CAPACITACIÓN
2.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formulario 6).
2.4.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
2.4.5. VALORACIÓN EXPERIENCIA
2.4.6. CERTIFICACIÓN DE MIPYME
2.5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
2.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CAPÍTULO III FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA

3.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN:
3.1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA
3.1.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA
3.1.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA
3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN:
3.2.1 . CALIDAD DEL SERVICIO:
3.2.1.1. MANIPULADORES DE ALIMENTOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS REQUERIDOS
3.2.1.2. OFERTA COMPRAS LOCALES
3.2.1.3. VALOR AGREGADO
3.2.1.4. INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
3.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

3.2.3 EVALUACION ECONÓMICA
3.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.
4.2. DOMICILIO.
4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.
4.4. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4.5. ADICIONES
4.6. FIRMA DEL CONTRATO
4.7. RÉGIMEN DEL CONTRATO
4.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
4.9. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
4.11. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO
4.12. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACIÓN
4.13. CESIÓN YSUBCONTRATOS
4.14. MULTA
4.15. PENAL PECUNIARIA
4.16. CADUCIDAD
4.17. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL
4.18. LIQUIDACIÓN
4.19. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

ANEXO 1 “DATOS DEL PROCESO”
ANEXO 2 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”
ANEXO 3 “TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES”.
ANEXO 4 “MINUTA DEL CONTRATO”
ANEXO 5 “ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”

FORMULARIO Nº 1 “CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS”
FORMULARIO Nº 2 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”
FORMULARIO Nº 3 “CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION”
FORMULARIO No. 4 “COMPROMISO DE INTEGRIDAD”
FORMULARIO No. 5 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”´
FORMULARIO Nº 6 “RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”
FORMULARIO No. 7 “OFERTA ECONÒMICA”

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Consultar el Régimen Legal aplicable a la presente Licitación.

2. Leer cuidadosamente el Pliego y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.

3. Examinar el contenido del Pliego de la presente Licitación y sus condiciones.

4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.

5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.

6. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios de alimentación escolar, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.

7. Dirigir por vía electrónica al Municipio de Magangue, sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego o en los demás documentos que hacen parte de la presente Licitación.

8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego.

9. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el Pliego.

10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.

11. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.

12. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.

13. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás

documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir la obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato de prestación de alimentación escolar que se celebrará.

14. Verificar que el Pliego contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato de Prestación de Servicios que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

NOTA IMPORTANTE Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Magangué Bolívar.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Magangue – Bolivar, ubicado en el Departamento de Bolívar. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentosdel Proceso en el SECOP

PACTO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso pacto transparencia contenido en el Formato 10 en el

cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; La Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co, Al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.,También puede reportar el hecho al Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Magangue- Bolivar

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO.

La presente Licitación tiene como objeto la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026.**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El proponente y futuro contratista de conformidad al objeto contractual y dando alcance al mismo llevará a cabo el suministro de raciones, complemento de ración preparada en sitio jornada de la mañana y ración para preparar en sitio - almuerzos a los escolares matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Magangue y sus corregimientos focalizados durante el calendario escolar de las vigencias 2025 y 2026. Es así como la proyección de raciones para la población de educandos de las vigencias 2025 y 2026, las cuales serás así:

PROYECCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE- PARA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE				
No. Orden	**Institución**	**COMPLEMENTOS**	**Almuerzos**	**PARCIALES**
1	Barbosa	552		552
2	Barranca Yuca	754		754
3	Cascajal	463		463
4	Coyongal	571		571
5	Isla Grande	189		189
6	La Pascuala	253		253
7	San Mateo	992		992
8	Yatí	687		687
9	FÁTIMA OLAYA	394		394
10	LICEO MODERNO	382		382
11	SAN JOSÉ 1	936		936
12	SAN JOSÉ 2	509		509
SUBTOTAL RACIONES IE JORNADA REGULAR		**6.682**	**0**	**6.682**
1	Ceibal		262	262
2	Juan Arias		863	863
3	Madrid		266	266
4	Retiro		543	543
5	Tacalos		317	317
SUBTOTAL RACIONES IE JORNADA UNICA		**0**	**2.251**	**2.251**
RACIONES TOTALES		**6.682**	**2.251**	**8.933**

PROYECCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE - PARA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE				
No. Orden	**Institución**	**COMPLEMENTOS**	**Almuerzos**	**PARCIALES**
1	Babosa	552		552
2	Barranca Yuca	754		754
3	Cascajal	463		463
4	Coyongal	571		571
5	Isla Grande	189		189
6	La Pascuala	253		253
7	San Mateo	992		992
8	Yatí	687		687
9	FÁTIMA CLAYA	394		394
10	LICEO MODERNO	382		382
11	SAN JOSÉ 1	936		936
12	SAN JOSÉ 2	509		509
SUBTOTAL RACIONES IE JORNADA REGULAR		**6.682**	**0**	**6.682**
1	Ceibal		262	262
2	Juan Arias		883	883
3	Madrid		266	266
4	Retiro		543	543
5	Tacalon		317	317
SUBTOTAL RACIONES IE JORNADA UNICA		**0**	**2.251**	**2.251**
RACIONES TOTALES		**6.682**	**2.251**	**8.933**

1.3. CLASIFICADOR DEL OBJETO -UNSPSC.

Para efectos del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar corresponde a los siguientes códigos:

CÓDIGO	NOMBRE
851516	Asuntos Nutrionales.
931316	Planeación y Programas de Politica de Alimentación y Nutrición.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En la Resolución 335 de 2021, se definen las orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco de lo señalado en las leyes 715 de 2001, 1098 de 2006 y 1176 de 2007 y por el Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia; que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del Programa.

El operador debe garantizar el recurso humano necesario en cada comedor escolar para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. De igual manera, se deben tener en cuenta las condiciones y espacios de las áreas de preparación de los alimentos, así como el número de equipos y los tipos de preparaciones de alimentos

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el "Anexo No. 5 Especificaciones Técnicas del servicio" de este documento.

1.5. PROPONENTES.

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas cuya actividad u objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar, asociadas en consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y que cumplan las demás condiciones sustanciales establecidas en el pliego de condiciones.

1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 20113, y demás normas concordantes.

El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado delcontrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

EL MUNICIPIO realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de Selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

1.7. CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($16.315.483.500).**

El Municipio de Magangué; para grantizar la apropiación presupuestal para respaldar el Compromiso que resulte de este proceso, se soporta en el Acuerdo Municipall No. 29 De Noviembre 6 de 2024, **"**Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Magangué para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcional para la recepción de bienes y servicios, con el fin de adelantar el proceso de contratación del suministro de Alimentación Escolar - PAE – en todos sus componentes, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentesmatriculados en Instituciones educativas oficiales del municipio de Magangué con cargo al presupuesto de las vigencias de 2025 y 2026, y dictan otras disposiciones", facultades que alcanzan hasta la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($16.726.662.105)**, que comprende la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y PESOS M.CTE** (**$8.239.568.920)**, para la Vigencia 2025; y, la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M.CTE** (**$8.487.093.185)**, para la vigencia 2026. Posteriormente, con base en las facultades otorgadas en el articuilo tercero, la secretaría de Hacienda municipal deberá incluir en el presupuesto general del municipio para las vigencias 2025 y 2026, las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y expedir los Certificados y Registros de disponibilidad en los momentos oportunos.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado así:

PRESUPUESTO PARA 180 DIAS, CALENDARIO DE ESCOLAR 2025 Y 2026, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LAS JORNADAS REGULAR Y UNICA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE							
			DIAS CALENDARIO HUBAK	2025		2026	
				VALOR RACION	VALOR PARCIAL	VALOR RACION	VALOR PARCIAL
1	IE DEL CARMEN - Barrios	392	180	$ 4.650	$ 352.224.000	$ 4.790	$ 362.764.800
2	TA SANTA BARBAR - Sectores Varo	754	180	$ 4.650	$ 631.098.000	$ 4.790	$ 650.098.800
3	TA DE Cascajal	469	180	$ 4.650	$ 392.841.000	$ 4.790	$ 404.804.400
4	Coyongal	571	180	$ 4.650	$ 477.927.000	$ 4.790	$ 492.416.200
5	Isla Grande	189	180	$ 4.650	$ 158.193.000	$ 4.790	$ 162.959.800
6	La Pascuala	393	180	$ 4.650	$ 331.701.000	$ 4.790	$ 341.736.600
7	San Marcos	563	180	$ 4.650	$ 471.134.000	$ 4.790	$ 485.392.400
8	Yatí	687	180	$ 4.650	$ 575.019.000	$ 4.790	$ 592.421.400
9	IE DE FÁTIMA PLAYA	344	180	$ 4.650	$ 287.928.000	$ 4.790	$ 296.676.800
10	LICEO MODERNO	343	180	$ 4.650	$ 287.028.000	$ 4.790	$ 295.750.400
11	SAN JOSÉ 1	490	180	$ 4.650	$ 410.122.000	$ 4.790	$ 422.519.200
12	SAN JOSE 2	564	180	$ 4.650	$ 471.942.000	$ 4.790	$ 486.360.800
SUBTOTAL RACIONES JE JORNADA REGULAR		6.083		$ 5.092.814.000		$ 5.761.220.400	
				2025		2026	
No. Orden	Institución Educativa	ALMUERZOS	DIAS CALENDARIO HUBAK	VALOR RACION	VALOR PARCIAL	VALOR RACION	VALOR PARCIAL
13	Celbal	262	180	$ 5.032	$ 284.460.120		$ 293.095.000
14	Juan Arias	349	180	$ 5.032	$ 317.710.000		$ 327.127.720
15	San Sebastian de Madrid	346	180	$ 5.032	$ 288.812.160		$ 297.478.960
16	San Juan Bautista de Betico	317	180	$ 5.032	$ 559.567.680		$ 607.250.620
17	IE Fundación Diaz M. - Locales	317	180	$ 5.032	$ 344.185.920		$ 354.512.700
SUBTOTAL RACIONES JE JORNADA UNICA		3.251		$ 2.444.045.760			
TOTALES		9.334					

No se tendrán en cuenta las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial estimado del contrato de

la presente Licitación Pública.

1.8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En este orden, y teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la entidad, el presente proceso se efectuará a través de la modalidad de **Licitación Pública**, para lo cual la entidad seguirá el procedimiento de la Ley 80 de 1993, articulo 30, así como lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto No. 1082 de 2015.

Al contrato resultante de esta licitación le son aplicables, por parte del MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se informa a los interesados en el presente proceso que TODA COMUNICACIÓN (observaciones, consultas, subsanaciones, propuestas, comunicaciones, etc.) SOLO podrán realizarse a través de la plataforma SECOP II.
Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@magangue-bolivar.gov.co .

1.10. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.

La apertura del proceso y el cierre de la Licitación se realizará en la fecha y hora establecidas en el Cronograma del Proceso**.**

1.11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MUNICIPIO no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en los Pliegos de Condiciones y estudios previos.

En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro del servicio que se solicita a través del presente proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del servicio a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que EL MUNICIPIO, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas duranteel transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento deerror u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de esta licitación pública por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre al MUNICIPIO no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal,

tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta queel cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.12. PERIODO DE PREGUNTAS YRESPUESTAS.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente el Pliego e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones al presente Pliego, mediante la plataforma SECOP II.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, presentadas por otros medios, se tendrán por no presentadas.

En caso de que el MUNICIPIO no dé respuesta alguna o todas las inquietudes planteadas por los Participantes en el término señalado en este numeral, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en el Pliego en los apartes que se relacionan con los inquietudes o solicitud de aclaraciones formuladas, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren aclaración alguna.

Concluido dicho término, no se aceptarán en las etapas subsiguientes del proceso de Licitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

1.13. ACLARACIONES Y CORRESPONDENCIA SOBRE EL PROCESO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones se presentarán en la plataforma SECOP II.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional correo electrónico: juridica@magangue-bolivar.gov.co . así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indis ponib ilidad_secopii.pdf.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026.

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes de aclaración, deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar el e-mail con la finalidad de remitir las respuestas a las observaciones.

b. Concluida la etapa de aclaración del pliego de condiciones, EL MUNICIPIO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Licitación, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones por un término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación de los mismos.

d. EL MUNICIPIO analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

e. La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicados en el SECOP o Portal único de Contratación para conocimiento de los proponentes interesados en participar en el presente proceso.

f. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

g. Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de éste Pliego de Condiciones y sus adendas.

h. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre que estas hayan sido consignadas en las ADENDAS respectivas.

i. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las ADENDAS y la información sobre preguntas y respuestas serán enviadas a la dirección registrada en la propuesta, o en su defecto en la que repose como dirección de correspondencia en el certificado de existencia y representación legal de las empresas que hagan parte del consorcio o Unión Temporal.

j. Después de la diligencia de cierre solo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por EL MUNICIPIO.

k. Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por EL MUNICIPIO en el portal único de contratación.

1.14. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la Audiencia de Asignación de riesgos la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva que quedará incluida en los pliegos de condiciones con el objeto de precisar las obligaciones y responsabilidades que asumen las partes a contratar en la ejecución del contrato. La fecha y hora de la Audiencia es la fijada en el Anexo Nº 2 “Cronograma del proceso”.

Los riesgos previsibles estimados por el MUNICIPIO (Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007) en la presente contratación se señalan en el numeral 4.19 del presente pliego de condiciones.

1.15. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, esta se realizará en la audiencia de asignación de Riesgos.

1.16. ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Licitación pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta. Las adendas podrán expedirse como plazo máximo, solo hasta dentro de los tres (3) días anteriores en que se tenga previsto la hora cierre del proceso de selección de contratista. La publicación de las mismas sólo se podrá

realizar en días hábiles y horarios laborales.

1.17. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la Licitación se realizará en la fecha y hora establecidas en el Cronograma expuesto es la plataforma del secop II, bajo el numero del presente proceso

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II. Los documentos de la oferta se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo lo cual incluye el Pliego de Condiciones (Cuestionario y Documento Complementario), los Anexos, las Adensas y las respuestas a la observaciones y aclaraciones del pliego de condiciones. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su ofertay la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Municipio realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico juridica@magangue-bolivar.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

- **Propuesta económica.** Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el Anexo del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II.

En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos. Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

• Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
• El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Municipio efectuará los pagos en la misma moneda.

En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.

• En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
• Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
• La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.
La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el Anexo.

- **Propuesta técnica**. Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el Anexo del presente proceso. La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta. En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el Anexo.

OFERTAS PARCIALES. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

1.18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El sobre que contiene la propuesta y sus soportes de orden jurídico, financiero, técnico y económico, será abierto mediante la plataforma secop ll, fecha y hora señalados en el cronograma de la Licitación por un funcionario de la Unidad Asesora de Contratación. La apertura de este sobre, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el numeral siguiente, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Licitación.

1.19. TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN – TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.-

1.19.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el "Cronograma del Proceso".

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando el MUNICIPIO, lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que presentaron observaciones al pliego de condiciones.

1.19.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Evaluador designado por El MUNICIPIO, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO,. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, El MUNICIPIO podrá solicitar por escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no

se podrá adicionar, completar o mejorar las propuestas respecto de los factores de ponderación. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por el MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL MUNICIPIO lo considere conveniente, para la cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje (técnico y/o económico), no serán objeto de subsanación por parte de los oferentes, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

1.19.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL MUNICIPIO publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.19.4. TRASLADO Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, EL MUNICIPIO, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el termino de cinco (05) días hábiles improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes también podrán consultar el informe de evaluación en el Portal Único de contratación de la Presidencia de la República, en el término establecido en el “Cronograma del Proceso”.

Las observaciones al respecto serán recibidas en a través de la plataforma SECOP II.

1.20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

c) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

d) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

e) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

f) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por el MUNICIPIO en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

g) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

h) Cuando cualquiera de los porcentajes de comisión ofertados supere el tope establecido por la Entidad.

i) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

j) Cuando no se presente el formato denominado PROPUESTA ECONÓMICA o el documento aportado

en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presenteinexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.

k) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

l) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

m) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.

n) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

o) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

p) En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

1.21. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierto el presente proceso de selección, a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la(s) propuesta(s).

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

4. Cuando las propuestas sean rechazadas en los términos establecidos en el numeral 1.18 del Pliego de Condiciones.

En caso que se declare desierta la licitación, La Entidad puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA para lo cual debe prescindir de: (a) recibir manifestaciones de interés; y (b) realizar el sorteo de oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

1.22. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenido su correspondiente respuesta, se determinará el orden de elegibilidad.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

1.23. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo N° 2 “Cronograma del proceso”, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación.

La licitación se adjudicará en audiencia pública, la cual se realizará conforme a las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones.

La realización de la audiencia se sujetará a las siguientes REGLAS:

1. Los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

   En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del Jefe de la Entidad o su delegado

requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objetode replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

3. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado previamente.

4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

5. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

6. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado procederá a adoptar la decisión que corresponda y la notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007…"

1.24. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se resolverá tal como lo dispone el artículo 2.2.11.2.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y las normas complementarias al respecto acorde a las siguientes condiciones:

- Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

  El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare

ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta [30] días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto enel artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo l6 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez Civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indigena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritaflamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, acreditará la participación mayoritaria de mujeres cabezade familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento [50%] de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que la acreditación anterior sobre la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie documento de autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento [10%] de.su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año, y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato de vinculación de personas en condición de discapacidad, y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8,9; deberárealizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

  Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento [10%] de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe aportar mínimo el cuarenta por ciento [40%] de la experiencia habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará la respectiva declaración que acredite la condición, donde certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

  Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridadsocialhdel último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

  En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará la declaración mediante la cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

  En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley declarará por escrito bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

  La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento [10%] de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural,el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará la declaración escrita sobre la vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; mediante la cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las

personas que pertenecen a la población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la Cual acredite que el trabajador pertenece a la población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en lostérminos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el la declaración mediante la cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior ena cualhacredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la merma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rroméo gitana, diligencien la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará la declaración sobre la participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento [50%] de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los, documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta donde cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien la autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso. de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento [25%] en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en procéso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este, criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien autorización para el tratamientó de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo

del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial que se confirmará mediante el Registro Único de Proponentes y mediante certificación juramentada donde se delcara que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales parado cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratandose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

  La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.1.3.2.4 del Decreto 957 de 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se presentará la certificado bajo la gravedad de juramento donde declare que se trata de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

  La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas, o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento [25%] del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará la declaración y soportes respectivos.

  Cuando la ofertas presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrantes ácredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la

oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

  Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

  a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de. la lista le corresponde el número 1.

  b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera [números a la izquierda de la coma decimal]de la TRM que rigió el día dél cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

  c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y elresiduo encontrado. En caso de que el residuo sea cero [0], la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

  Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cualtrata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate eñtre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia O trato nacional por reciprocidad, mo se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8,9,10 y 11.

Nota general.2. Sielempate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen notiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación atodos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de

2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.25. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.

- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales. En este caso, EL MUNICIPIO DE MAGANGUE podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

1.26. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato deberá ser firmado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplié su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad contratante, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.27. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAPROPUESTA.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del actode incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL MUNICIPIO.

1.28. GLOSARIO.

Los términos más relevantes contenidos en el Pliego, para efectos de interpretación de la Licitación, el Pliego de Condiciones y del Contrato, deben entenderse conforme a las siguientes definiciones:

Adenda(s)
Es(son) el(los) documento(s) expedido(s) por el MUNICIPIO con el fin de aclarar, adicionar, precisar o modificar los términos del Pliego de Condiciones de la Licitación, sus Anexos o Apéndices, con posterioridad a la fecha de apertura y forma(n) parte integral del mismo y por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación
Es el acto administrativo expedido por el MUNICIPIO por medio del cual se determina o selecciona el Adjudicatario del Contrato de Prestación de Servicios objeto de la Licitación.

Adjudicatario
Es el Proponente que de conformidad con el Pliego de Condiciones y el informe de evaluación presentó la Propuesta más favorable a los intereses del MUNICIPIO y en consecuencia es escogido como Contratista, mediante acto administrativo.

Aportes Parafiscales:
Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Anexo
Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Categorización
Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Acto administrativo que certifica la disponibilidad presupuestal para la presente Licitación Pública.

Contratista
Adjudicatario que suscribe el Contrato objeto de la presente Licitación.

Consorcio
Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en la presente Licitación para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos, en los términos a los que se refiere el numeral 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Contrato
Negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través de la presente Licitación.

Día(s) Calendario
Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o Inhábil.

Día(s) Hábil(es) Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia y aquellos días en los cuales las dependencias del MUNICIPIO no presten servicio al público.

Día(s) Inhábil(es)
Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

MUNICIPIO
Es la entidad territorial que convoca y se encargada de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la Licitación.

Especificaciones.
Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la Prestación del servicio, para obtener los resultados objeto del presente contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta
Póliza de seguros o garantía bancaria que se presenta con las ofertas, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.del Decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones.

Licitación
Es el proceso de selección objetiva tendiente a escoger la Propuesta más favorable a los intereses del MUNICIPIO, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego, para la celebración del Contrato de Prestación Servicio de vigilancia y seguridad privada, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Objeto
Nombre dado a la necesidad de servicio que se pretende ejecutar con la adjudicación de la presente Licitación Pública de conformidad con las apropiaciones presupuestales.

Participante(s)
Es (son) la(s) persona(s) interesada(s) en el proceso de Licitación.

Pesos Colombianos, Pesos o $
Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones
Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario de la Licitación.

Primer orden de elegibilidad
Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “admisible” en todos los criterios, al haberse hecho las operaciones matemáticas que señalan los pliegos de condiciones, obtiene el puntaje más alto.

Proponente(s)
Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Persona Jurídica Futura, que presenta, de forma individual o conjunta, una Propuesta para participar en la Licitación.

Proponente Ganador
Será el Adjudicatario de la Licitación, quien será parte del Contrato, en calidad de Contratista una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento del Contrato previstas en el Pliego.

Propuesta(s)

Es la oferta con carácter irrevocable presentada por los Proponentes de acuerdo con las condiciones y términos del presente Pliego de Condiciones.

PUC
Portal Único de Contratación

Riesgos
Son las contingencias asumidas por las partes en el contrato de prestación de servicio a celebrarse, que declaran conocer y asumir con la presentación de la Propuesta.

SECOP II
Sistema Electrónico para la Contratación Pública

SMMLV
Se entenderá como Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

UNIÓN TEMPORAL
Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.29. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, los Anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

a. Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
b. Cuando el Día de vencimiento de un plazo fuese un Día no hábil para el MUNICIPIO o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.
c. A los términos no definidos en el presente Pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
d. El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos. Es decir, el pliego se interpretará como un todo o como una unidad normativa del proceso y del contrato.

e. Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
f. En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.

1.30. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Será responsabilidad única y exclusiva de los Proponentes la elaboración y presentación de cada Propuesta. Por tanto, cada Proponente asumirá todos los costos, directos e indirectos, y el MUNICIPIO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

Igualmente, corresponde al Proponente calcular y asumir los costos, impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás gastos tributarios y de cualquier otra naturaleza que genere la celebración del Contrato.

La oferta deberá ser a todo costo, es decir, deberá considerar todos los costos directos e indirectos derivados de las exigencias establecidas en el estudio previo, presente pliego de condiciones, legalización y ejecución del contrato. Los errores, omisiones o faltas que el oferente cometa en su análisis o en su estructuración serán asumidos por él y no serán objeto de reclamos contractuales, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que de ellos se deriven.

Se deben garantizar los mínimos legales y el reconocimiento de impuestos.

No se aceptarán enmendaduras o correcciones en el formato oferta económica, excepto cuando éstas sean confirmadas o aclaradas en el mismo folio donde se realiza la enmendadura o corrección.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

1.31. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA YANTICORRUPCIÓN

Los Participantes y los Proponentes, se comprometen a apoyar la acción del MUNICIPIO y reconocen la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Licitación, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.

b. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Licitación, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.

c. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Licitación y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato de Prestación de servicio, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos del MUNICIPIO que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Contrato de Prestación de servicio.

d. Los posibles oferentes del Pliego de Condiciones y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso de Licitación.

En caso que el MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, Proponentes durante el proceso de Licitación o la ejecución del Contrato de Prestación de servicio, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Nota: Diligenciar el formulario No.3

1.32. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.33. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

El MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los OFERENTES.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos que se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el presente capitulo.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN YEVALUACIÓN

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. (Formulario N°. 2).

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.1.2.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓNLEGAL.

2.1.2.1 **Personas Jurídicas Nacionales:** Se consideran personas jurídicas nacionales, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2. **Personas Jurídicas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación de un país distinto de Colombia y/o cuyo domicilio se encuentre en el extranjero.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual en caso de no tener sucursal en Colombia deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, yen el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con elpropósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del

Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente licitación, el MUNICIPIO procederá a RECHAZAR la propuesta.

2.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal hasta la liquidación del contrato, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

b. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia hasta la liquidación del contrato, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de

constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerido en el pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar de manera específica los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cualesno podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida el 15 de diciembre de 2014 por Colombia Compra Eficiente.

La Garantía de Seriedad de la oferta puede presentarse con la propuesta, así como también corregirse sus errores siempre que se amparen las vigencias solicitadas, lo anterior de conformidad con la Circular No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente. Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, EL MUNICIPIO solicitará al proponente los documentos e información del caso. La garantía de seriedad deberá contener:

Asegurado/ Beneficiario: El MUNICIPIO MAGANGUE BOLÍVAR, identificado con NIT 800.028.432-2

Afianzado Y Tomador: El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo

siguiente:

2.1.4.1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).
2.1.4.2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).
2.1.4.3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.

Vigencia: Igual o superior a Noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
Objeto: Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Licitación Pública No. LP -007-2024.
Firmas: Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En caso de Proponentes plurales, la Garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que le haya formulado EL MUNICIPIO en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS

GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentrode los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez
(10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. EL MUNICIPIO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, EL MUNICIPIO pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

2.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.8. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales, de conformidad con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia. En caso de ser persona jurídica, se

presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Deberá diligenciar este documento acorde con el formulario No. 3 en los pliegos definitivos, debidamente suscrito por el interesado, su representante legal o apoderado.

2.1.11. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOSAPORTADOS.

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

2.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.

El proponente deberá incluir el siguiente documento:

Para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se requiere del oferente la siguiente información

El Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección.

2.2.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL R. U. P.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia,

no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015.

Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Si quien se presenta es una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se exigirá lo siguiente:

Indicador	Fórmula	MIPYMES	OTROS
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 2.3	Mayor o igual a 3.0
Índice de endeudamiento	Pasivototaldivididopor elactivo total x 100	Menor o igual a 65%	Menor o igual a 55%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igualomayor 2.0	Igualomayor 3.0
Capital de trabajo.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	≥ 10% del presupuesto oficial.	≥ 10% del presupuesto oficial.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El oferente cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de

cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Cuando todos los miembros de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tengan gastos de intereses igual a cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional de alguno de los miembros sea negativa,caso en el cual el proponente no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Para el caso del indicador de Capital de Trabajo, se calculará con la sumatoria de los valores absolutos de los integrantes del proponente plural.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los proponentes deberán cumplir con cada uno de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, de manera de contar con valores exigidos.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir con todos los requisitos indicados anteriormente.

Cuando los gastos de intereses reportado en el RUP del proponente sean cero (0) y su valor no sea certificado, se considera que cumple con el requisito de la razón de cobertura de interés exigido en este proceso.

Las propuestas que no cumplan con uno cualquiera de los índices exigidos serán consideradas como NO HABILES FINANCIERAMENTE para participar en el presente proceso.

2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para determinar la capacidad de organización se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se exigirá lo siguiente:

Indicador	Fórmula	MIPYMES	OTROS
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0.15%	Mayor o igual a 0.20%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0.10%	Mayor o igual a 0.15%

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, para lo cual, el MUNICIPIO acoge la suma de los componentes de los indicadores que permite que cada uno de los integrantes del oferente aporte al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo al porcentaje de

participación de la forma plural, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda.

- **INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.**

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

2.3.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el pliego de condiciones y demás documentos de la presente convocatoria pública (Formulario No. 1).

2.4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS.

El proponente, persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá cumplir los siguientes requisitos:

2.4.1. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 335 DE 2021.

El proponente declarará dentro de la Carta de de Presentación de la propuesta o en documento separado, su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones contenidas en la Resolución 335 de 2021 y sus anexos. Dicha declaración no debe implicar por parte del proponente ningún tipo de reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución

del mismo.

2.4.2. ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y NECESIDAD DE RECURSO HUMANO.

El proponente deberá presentar un organigrama que detalle las áreas operativas, administrativas y técnicas que se requieran para la ejecución del contrato cumpliendo con los más altos estándares de calidad ajustándose a los requerimientos de los lineamientos técnicos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como también las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

El personal mínimo requerido es el siguiente:

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA Y FORMACIÓON ESPECÍFICA
Director del Proyecto.	(1)	Ingeniero de alimentos, Título de postgrado en cualquier área	**General.** - Mínimo sesenta (60) meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Específica**. - Que haya participado como director o Coordinador de programas de Alimentación Escolar. - Tarjeta Profesional Vigente, con mínimo 5 años de expedición contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Coordinador Operativo	(1)	Profesional en Nutrición y Dietista	**General.** - Mínimo Veintiséis (26) meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Específica**. - Que haya participado como Director y/o gerente y/o coordinador y/o supervisor en interventoría y/o como prestador de servicios profesionales en los roles anteriores, dentro un proyecto de Alimentación Escolar cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.
Supervisores de Campo	(3)	Nutricionista y/o Tecnólogos en Procesamiento de Alimentos y/o Tecnólogos en Control de Calidad de Alimentos	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia contados desde la fecha de grado y haber participado en la ejecución de área de alimentos o inspección en Programas de Prestación de servicios de Alimentación Escolar o nutrición.
Jefe de Bodega	(1)	Tecnólogo en Control de Calidad de Alimentos.	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia contados desde la fecha de grado y acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia específica en almacenamiento y conservación de alimentos.
Profesional administrativo	(1)	Profesional en Economía, contaduria profesiones afines; con experiencia general de	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de grado. Experiencia acreditada en asesor contable y tributario.

		mínimo diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, Título de postgrado en especialización en Finanzas y/o revisoría fiscal, debe acreditar maestría, con experiencia especifica de mínimo 1 año en temas relacionados con programas de alimentación escolar y/o suministro de alimentos y/o empresas del sector de alimentos **Su dedicación deberá ser del 50%.**	

NOTA 1: El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido relacionado en la tabla anterior.

a) Hoja de vida del profesional, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional.

b) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales.

c) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 2: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica deben ser expedidos por la entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) contratante,
b) contratista,
c) cargo desempeñado,
d) fecha de expedición,
e) fecha de inicio,
f) fecha de terminación,
g) nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 3: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

- Manipuladores de Alimentos Niveles A,B Y C del sisben.

El proponente deberá presentar un listado con cuarenta (40) manipuladores de alimentos para la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe acreditar la siguiente documentación:

- Hoja de vida completamente diligenciada en formato único de persona natural.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificación medica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un (1) aio con relación al cierre del presente proceso público de selección de contratista.
- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y manejo higiénico sanitario, cuya vigencia sea inferior a Un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso público de selección de contratista.
- Certificación de experiencia en preparación de alimentos de mínimo (10) meses.
- Carta de intención suscrita por la manipuladora.
- Consulta del Puntaje del Sisben.

Nota 1: Como minimo el cincuenta porciento de los manipuladores deben residir en el Municipio de Magangue-Bolívar, lo cual será verificado a través de la consulta del Nivel del Sisben.

2.4.2.1. BODEGA

El proponente debe contar con una Bodega que se encuentre en el perímetro urbano del Municipio de Magangué, que cuente con una capacidad instalada mínima requerida de 500 m^2 con separación física de alimentos y productos químicos.

El inmueble o bodega acreditada deberá ser de propiedad del proponente singular o integrantes del proponente plural, para lo cual deberá aportar Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble,

También se podrá acreditar la Bodega con un contrato y/o carta de intención de arrendamiento, el cual debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, anexando folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, acta o certificación sanitaria vigente con concepto FAVORABLE expedida por la autoridad sanitaria competente. No se aceptarán conceptos Condicionados.

En la visita la entidad verificara que el área de las instalaciones sea igual o superior a 500 m^2.

No se aceptará la presentación de contratos de subarriendo de bodegas. Para la verificación de este requisito el Municipio de Magangue a través de un funcionario designado para el efecto, realizará visita para verificar que la Bodega cumple con las normas higiénico sanitarias para almacenar alimentos de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013, visita que será realizada dentro del lapso establecido para la verificación y evaluación de las ofertas, por lo que cada proponente deberá garantizar

el libre acceso al funcionario destinado para tal labor, pues de lo contrario será verificado como incumplimiento de tal requerimiento.

La bodega deberá contar mínimo con lo siguiente:

equipos de refrigeración y congelación, (5 congeladores con las especificaciones técnicas siguientes : congelador horizontal de 708 litros con las dimensiones (1905 x 865x 820 mm) con un peso neto minimo de 72 kg, además debe contar un cuarto frio de siete metros cubicos de volumen de almacenamiento minimo.

sistemas de transporte (carretillas, carritos transportadores etc.),

implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, etc.)

equipos de medición (grameras, basculas, termómetro);

la bodega deberá estar demarcada con la separación de las diferentes áreas. Es importante que la bodega cuente con áreas de cargue y descargues independientes con zona de parqueo que no obstruya las vías de tráfico de vehículos. La bodega debe incluir área de oficinas, en la cual se de deben contar con espacios para los profesionales requeridos en la ejecución del proyecto, como lo son áreas para la parte administrativa, área destinada para la contabilidad y supervisores y coordinadores.

2.4.2.2. TRANSPORTE.

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de los mismos, para lo cual deben emplear vehículos que cumplan con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas vigentes en la materia que las complementen, modifiquen o reglamenten.

El proponente deberá acreditar en su propuesta que contará con tres (3) vehículos de transporte furgonados: como mínimo dos (2) vehículos terrestres tipo furgón (Refrigerados), y uno (1) tipo furgón cerrado carga seca sin refrigeración, los cuales adecuados para el transporte de alimentos en las condiciones técnicas mencionadas a continuación así como en cumplimiento de la normatividady legislación nacionales vigentes para tal fin. Y una embarcación fluvial que cumpla con la normatividad vigente para efectos del transporte de alimentos.

El oferente deberá presentar con su propuesta para la acreditación del presente requisito, lo siguiente:

- SOAT,
- Revisión Técnico mecánica la cual no aplica para estos vehículos por el modelo.

- Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos y/o contratos de leasing y/o arrendamiento y/o carta de intención del propietario para poner y tener disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Los dos vehículos furgonados refrigerados deben contar con la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente (Secretaría de Salud Vigilancia y Control del Municipio o Departamentos del territorio nacional), dicho certificado no podrá tener fecha de expedición superior a un (1) año de la fecha de presentación de la propuesta; esta certificación debe tener concepto favorable.
- El modelo de los vehículos a emplear en la ejecución del Programa, no podrá ser inferior al año 2021.
- Cabe resaltar que el vehículo de carga seca no debe contar con esta certificación sanitaria.

Se requiere una (1) embarcación para el transporte fluvial, la cual deberá cumplir con lo establecido en la Ley 336 de 1996 *"Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte"* , Ley 1242 DE 2008 "*por lacual se* establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones", DECRETO 3112 DE 1997 "por el cual se reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial, Modificado por el Decreto 592 de 1999, por el Decreto 2060 de 1998 y por el Decreto 1292 de 1998", y demás normatividad vigente.

Para acreditar que cuenta con la embarcación requerida, deberá aportar con la propuesta copia de la matrícula de la embarcación y/o contrato de leasing y/o arrendamiento y/o carta de intención del propietario para poner y tener disponibilidad de la embarcación durante el tiempo de ejecución del contrato, Patente deEmbarcación, Seguro de Embarcación y/o seguro de responsabilidad civil o póliza de responsabilidad civil.

Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de los complementos alimentarios a las instituciones o sedes educativas oficiales no es oportuna, el contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de un mayor número de vehículos para dar cumplimiento a los horarios establecidos para las entregas en el presente pliego de condiciones.

2.4.2.3. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO:

El Proponente deberá presentar un Plan de Saneamiento Básico acorde con lo establecido Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la complementan, para implementarse en bodega, en cada comedor escolar y lugar de almacenamiento temporal en caso de que aplique la ración industrializada, el cual deberá incluir mínimo los siguientes programas:

- Programa de Limpieza y Desinfección.
- Programa de Desechos Sólidos.
- Programa de Control de Plagas.
- Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua.

Dichos programas deben contener como mínimo:

- Objetivos
- Procedimientos
- Cronogramas
- Formatos de seguimiento y control de las actividades y/o listas de chequeo.

2.4.2.4. PLAN DE CAPACITACIÓN:

El oferente deberá presentar un programa de capacitación en manejo higiénico de alimentos de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, además debe contemplar dentro de los temas impartidos, las funciones y responsabilidades del personal manipulador de alimentos del Programa de Alimentación Escolar con base en los lineamientos técnicos administrativos del PAE emanados por el MEN, Resolución 335 de 2021.

Dicho Programa deberá ser impartido al personal encargado de la fabricación y manipulación de los alimentos a suministrar en cada una de las sedes educativas, durante los tres primeros meses de ejecución del contrato, con una intensidad horaria de mínimo 10 horas, incluyendo los aspectos logísticos.

Para la acreditación del presente requisito el proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal en el que especifique:

- Contenido.
- Cronograma
- Metodología
- Uimero de sesiones
- Intensidad horaria por sesión

2.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formulario 6).

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa, entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de contratos debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva la garantía única.

Las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma de asociación acreditarán la experiencia de conformidad con lo que se establece a continuación:

Se acreditará con la presentación de máximo tres (3) contratos terminados, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, por lo menos dos códigos que se describen a continuación:

CONTRATO – CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Asuntos Nutricionales	85	15	16
Planeación y Programas de Políticas de Alimentación y Nutrición.	93	13	16
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y ADOMICILIO	90	10	18
PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	93	13	16

Si se aportan más de tres (03) contratos, se tendrán en cuenta los tres primeros en orden de foliatura y/o los tres primeros relacionados.

2.4.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones, donde en uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general se acredite lo siguiente:

a. Que el contrato tenga como objeto servicios de alimentación escolar acorde a los lineamientos técnico administrativos y estándares del programa de alimentación escolar PAE y su valor deberá ser igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial expresado SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
b. Que el contrato acredite el cumplimiento de lo siguiente:

- Que se haya suministrado diariamente por lo menos 8.000 raciones preparadas en sitio.
- Que el Plazo de ejecución contractual haya sido como mínimo 155 días hábiles del calendario escolar.

2.4.5. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

En los contratos en el que el proponente pretenda acreditar la experiencia especifica, fueron suscrito en Consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de las cantidades y

valores ejecutadas, sin que este se afecte por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión temporal en el contrato aportado.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya informacióninconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio asì como la declaración de IVA del respectivo contrato.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista a partir de la cesión, siempre y cuando el contrato esté terminado y recibido a entera satisfacción en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00

Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000.00

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Plazo de ejecución en días hábiles escolares.
- Valor del contrato.
- Numero de raciones suministradas (En Sitio).
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de

una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayora menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

El Municipio se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones. En caso de presentarse inconsistencia en alguna propuesta, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley y en el componente de condiciones técnicas, Si la propuesta no cumple con los requisitos anteriores será declarada NO HÁBIL.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral conforme a las reglas establecidas para valoración de la experiencia; y, como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya informacióninconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

2.4.6. CERTIFICACIÓN DE MIPYME.

Cuando el oferente o uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales sea Mipyme, deberá remitir certificación suscrita por el Representante legal y el Contador en la cual se acredite el valor de los activos y número de empleados a la fecha de cierre del presente proceso, salvo que dicha información se encuentre en el Certificado de Cámara de Comercio.

2.4.7. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar suscripción de promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante las Secretarías Agricultura de sus respectivas entidades territoriales. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor ydel oferente, producto y variedad del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al producto, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos y la intención de la compra de productos agropecuarios.

NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones de acuerdo a los registros de las entidades territoriales en sujeción al Decreto 248 de 2021.

2.5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

La documentación técnica requerida en el presente pliego de condiciones se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

2.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato señalado en el Formulario N° 7. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

La oferta se debe presentar por escrito.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente debe ofertar las cantidades de raciones, el valor de cada ración, calendario escolar y el valor total establecidas en el Formulario 7.

El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial fijado para esta Licitación pública.

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.

Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los servicios cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro servicio cotizado.

CAPITULO III

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA.

3.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

3.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

3.1.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego, el comité técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

3.1.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego de condiciones, el comité financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección de contratista, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN.

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios: Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determinará de la siguientemanera:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de MIL (1000) Puntos que se aplicara a los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Verificación Jurídica	Cumple o No Cumple
Verificación Financiera	Cumple o No Cumple
Verificación Técnica	Cumple o No Cumple

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTOS
Evaluación Económica	290
Manipuladores de Alimentos Adicionales	200
Valor Agregado (plan de calidad)	290
Incentivo para proponentes con Trabajadores con Discapacidad	10
Oferta Compras Locales	100
Apoyo a la Industria Nacional	100
Puntaje adicionales de proveeduría	10

3.2.1. CALIDAD DEL SERVICIO:

3.2.1.1. MANIPULADORES DE ALIMENTOS (200 PUNTOS).

i) El proponente que oferte más de 40 manipuladores de alimentos adicionales a los mínimos requeridos como habilitante para la ejecución del objeto contractual se le otorgara un puntaje de 100 Puntos.

Personal Adicional Manipulador de alimentos Certificado y Capacitado	**Puntos**
Más de 40 manipuladores de alimentos	100
Entre 26 y 40 manipuladores alimentos	40
Entre 10 y 25 manipuladores de alimentos	10

Para obtener este puntaje, el proponente deberá allegar un listado donde especifique el nombre, apellidos, número de cedula, entidad emisora y fecha de expedición de la certificación de manipulación de alimentos y además ir acompañado de los siguientes soportes:

- Manipuladores de Alimentos categoría del SISBEN A, B Y C.

El proponente deberá presentar un listado con cuarenta (40) manipuladores de alimentos parala ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe acreditar la siguiente documentación:

- Hoja de vida completamente diligenciada en formato único de persona natural.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificación medica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un (1) año con relación al cierre del presente proceso público de selección de contratista.
- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y manejo higiénico sanitario, cuya vigencia sea inferior a Un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso público de selección de contratista.
- Certificación de experiencia en preparación de alimentos de mínimo 10 meses.
- Carta de intención suscrita por la manipuladora.
- Consulta del Puntaje del Sisben.

Nota 1: Como mínimo el cincuenta por ciento de los manipuladores deben residir en el Municipio de Magangue-Bolívar, lo cual será verificado a través de la consulta del Nivel del SISBEN.

ii) El proponente que oferte las más de 40 manipuladoras anteriormente indicadas con formación en HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS con intensidad horaria de mínimo 40 horas, impartido por entidad competente, obtendrá 100 Puntos.

Formación en Higiene y Manipulación de Alimentos	Puntos
Más de 40 manipuladores de alimentos con la formación precisada	100
Entre 26 y 40 manipuladores alimentos con la formación precisada	50
Entre 10 y 25 manipuladores de alimentos con la formación precisada	10

La puntuación máxima a obtener por la sumatoria de los literales i) y ii), será de 200 puntos, es decir, máximo 100 para el lieteral i) y máximo 100 para el literal ii).

3.2.1.2. COMPRAS LOCALES (100 PUNTOS)

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021, con el fin de apoyar a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, se otorgará un puntaje máximo de hasta (100) puntos al proponente que se comprometa a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y su organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente debe presentar con su propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento el porcentaje de productos locales provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que oferta, y que se obliga adquirir en la ejecucion del programa de alimentación escolar para la zona objeto del contrato.

En función de la condición presentada, el proponente que oferte mínimo el 30% o más de sus compras a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, obtendrá 100 puntos. Quien oferte menos del 30% no obtendrá puntaje en este factor.

Puntaje adicionales de proveeduría (10) PUNTOS.

- PROVEEDOR DIRECTO - (DIEZ (10) PUNTOS).

Se asignará diez (10) puntos adicionales al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones, condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en !a Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

NOTA 1: Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

NOTA 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

3.2.1.3. VALOR AGREGADO (290 PUNTOS). PLAN DE CALIDAD

Para asegurar la calidad del servicio el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:
En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de DOSCIENTOS NOVENTA (290) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, y se le descontarán 10 puntos del puntaje total por cada componente, por cada falta o insuficiencia que se evidencie en el desarrollo de cada componente, según la apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, así:
a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del contrato, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.
b) Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:

- El objeto y el alcance
- Los recursos, documentos y registros.
- Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición

- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos

C) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la ejecución:

- Procedimiento para acciones preventivas.
- Procedimiento para la prestación del servicio.
- Procedimiento para auditorías internas.
- Procedimiento para acciones correctivas.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos.
- Procedimiento de control de registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control del proceso. > Inspección y ensayo.
- Control de producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.
- Auditorias de calidad.
- Entrenamiento

Nota: El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la contratación que se pretende celebrar y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación

3.2.1.4. INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo previsto en el decreto 392 del 26 de febrero de 2018, articulo 1, que adicionó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. **"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con**

trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA: En el momento de acreditar el personal con discapacidad, éste deberá ajustarse a los parámetros expuestos por la tabla reseñada en el artículo 1, del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, transcrita en el presente numeral.

3.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la totalidad de la ejecución del Contrato se hará con personal y bienes de origen nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal o de los bienes con los que va a ejecutar el contrato, es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume.

3.2.3. EVALUACION ECONÓMICA (290 PUNTOS).

El Municipio de Magangué a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **DOSCIENTOS NOVENTA (290)** puntos de acuerdo con el método para la ponderación de la oferta económica:

El comité evaluador deberá verificar que las ofertas no contengan errores aritméticos por lo que revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el FORMATO DE LA PROPUESTA ECONOMICA que se incluirá en el pliego de condiciones, y realizarán la correspondiente corrección aritmética.

En el factor de evaluación económica, se asignan (290) puntos como máximo, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades estimadas por precios propuestos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el

método de ponderación.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito enel artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Método
Mediana con valor absoluto

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

NOTA: SE DEBEN PRESENTAR OFERTAS ECONÓMICAS QUE NO INCLUYAN CENTAVOS. EN CASO DE PRESENTARSE, EL MUNICIPIO LAS AJUSTARÁ AL PESO MÁS CERCANO.

OFERTA UNICA: En el evento que se presente que una sola propuesta es considerada hábil, se le asignara el máximo puntaje.

Las demás propuestas se calificarán así:
Se les asignarán puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G.
A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ppr = (Ppi/G) x 290

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ppr= (G/Ppi) x 290 Donde,

Ppr significa puntaje de la propuesta a evaluar.
Ppi es el valor de la propuesta a calificar.

3.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso. Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá EL MUNICIPIO con el adjudicatario de la presente Licitación Pública.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

El contrato que se suscriba será para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026.**

Especificaciones

Las condiciones de la prestación del servicio de alimentación escolar, asi como la frecuencia del suministro, las cantidades y demás particularidades del servicio están consignadas en el anexo No. 5 del presente pliego de condiciones, y específicamente en la Resolución 335 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Aliemntación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) la cual hace parte integral del presente proceso.

Las cláusulas especiales del contrato que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, asi como las demás que pactar con el futuro contratista producto de la presente licitacion.

4.2. Domicilio.

Para los efectos de esta Licitación Pública y del contrato derivado de esta, se tendrá como domicilio el Municipio de Magangue Bolívar.

4.3. Valor y forma de pago.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($16.315.483.500).**

La Entidad desembolsará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: 1.) Para la Vigencia de 2025 un Primer pago equivalente al Treinta Por Ciento (35%) del Valor del Contrato para esa vigencia, equivalente a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($2.812.907.916)**, en calidad de Anticipo, que se tramitaran una vez cumplidos los requisitos de Legalización del Contrato que se suscriba. 2.) Para la Vigencia de 2026 un Primer pago equivalente al Treinta Por Ciento (35%) del Valor del Contrato para esa vigencia, equivalente a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($2.897.511.309)**, en calidad de Anticipo, que se tramitaran una vez comience la vigencia presupuestal de 2026.

El Saldo del Valor, tanto para la vigencia de 2025 como para la de 2026, se pagará por mensualidades vencidas amortizando el Anticipo, de acuerdo al número de raciones efectivamente suministrada a las Instituciones educativas focalizadas, para lo cual el contratista deberá presentar a la secretaria de educación Municipal la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho, soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación de la Interventoría y/o Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, las cuales se entregaran firmadas por la Supervisión del contrato quien a su vez, consolidara la información y certificará las raciones efectivamente suministradas, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social integral conforme los requerimiento de ley. El MUNICIPIO no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Elaboración y presentación de informes de SUPERVISIÓN.
- Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

1. Presentación de las Planillas de Pago del Sistema de Seguridad Social en salud, Pensión y Riesgos, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

- del personal vinculado a la operación del programa de Alimentación Escolar.

4.4. Tiempo De Ejecución Del Contrato.

El tiempo de ejecución será de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O VEINTICUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, discriminados así: 1. CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025. 2. CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026. El término del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

4.5. Adiciones.

El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.6. Firma del contrato

El contrato que se celebré deberá suscribirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia pública en la cual se realice la adjudicación.

4.7. Régimen del contrato

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 de 2015, ley 356 de 1994 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes con el objeto del contrato.

4.8. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, Para su ejecución se requerirá de la suscripción del acta de incio, previa aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal por parte del MUNICIPIO.

4.9. Requisitos para la ejecución del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, la Alcaldía Municipal de Magangue-Bolívar. procederá a aprobar la garantía única de cumplimiento y la expedidion del registro presupuestal .

El contratista, para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, deberá allegar lo siguiente:

Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista, para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, que cubre los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Del contrato	La del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil Extracontractual o daños a terceros	500	SMLMV	Igual a la duración del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo		Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

4.10. Obligaciones del contratista:

El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en la minuta de contrato – Anexo No. 04, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el presente pliego de condiciones.

2. Cumplir a cabalidad con lo establecido por la Resolución 335 de Diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Aliemntación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) y con los Lineamientos Técnicos, Administrativos fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia. Planear, Organizar y Ejecutar el suministro diario de los Complementos Alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrollados en la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

4. Dar cumplimiento al Plan de Capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato, con el fin de cumplir a cabalidad con dicho objeto.

5. Mantener un registro detallado mes a mes y actualizado de todos los Titulares de Derecho del programa.

6. Informar al MUNICIPIO dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede afectar directamente en la ejecución del Contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos de los niños, niños y adolescentes quienes beneficiarios del Programa.

7. Dotar y mantener el personal idóneo y competente para la prestación del servicio debidamente capacitado (Bata, Delantal, Gorro, Tapa Bocas, Zapatos Cerrados Antideslizantes) de color claro, conforme a la labor a desempeñar y conforme a lo regulado por el Decreto 3075 de 1997 establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

8. Utilizar el logo del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender – UAPA - y del MUNICIPIO de Magangue, en papelería, comunicaciones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias

utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio.

9. Cumplir con la Resolución 5109 del 2005 de rotulado de alimentos en Colombia, Resolución 333 del 2011 que hace referencia al etiquetado nutricional, Decreto 3075 de 1997, derogado por la Resolución 2674 del 22 de Julio del 2013.

10. Acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

11. Atender en forma oportuna los requerimientos del supervisor del contrato.

12. Todas las demás contenidas en los pliegos de condiciones y las inherentes al servicio contratado

4.11. Supervisión, Vigilancia y Coordinación del Contrato.

La supervisión del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación del Municipio de Magangue, quien podrá designar un funcionario y apoyarse en personal de su área de trabajo vinculado por contrato de prestación de servicios que cumplan este tipo de labores.

Para el caso de ejercer la supervisión del servicio en las instituciones educativas oficiales y en las instituciones educativas no oficiales que prestan el servicio a matricula oficial, el supervisor y/o interventor contará con el apoyo de los rectores de las mismas, dado que son quienes reciben el servicio de manera directa en el sitio en donde se ubican cada una de las instituciones educativa.

Para este fin cada rector de institución educativa deberá dar una certificación de la prestación del servicio a satisfacción sobre el mes correspondiente. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.

El supervisor deberá verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, debiendo en todo caso verificar el pago de dichos aportes.

Las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en el pliego de condiciones y en su propuesta; e) Requerir al contratista e informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista;. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones del contratista mediante la solicitud de informes cuando así lo considere necesario a través del funcionario designado por el contratista para ejercer la supervisión del contrato. i) Impartir al contratista a través del personal autorizado por este, las instrucciones necesarias para la ejecución del

contrato. j) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; k) Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato. l) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. m) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y en especial la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993. o) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

El Supervisor del contrato tendrá a su cargo la facultad sancionatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

4.12. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACIÓN.

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.13 CESIÓN YSUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

4.14 MULTAS.

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerles mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, y hasta por diez (10) días calendarios. En todo caso, el régimen de multas del contrato se someterá a lo que establezca la ley, el reglamento y los demás actos administrativos relacionados con el tema.

4.15 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. EL MUNICIPIO podrá además hacer efectiva la Garantía del Contrato.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del MUNICIPIO y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente.

4.16 CADUCIDAD

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única.

4.17 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten o modifiquen.

4.18 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

4.19 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable. Ver Tabla Anexo 3 – Matriz de riesgos.

ANEXO 1

DATOS DEL PROCESO

SEÑORES
MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM, CLL 16B NO. 17 65 - AV. DIEGO CARVAJAL
CORREO ELECTRÓNICO: juridica@magangue-bolivar.gov.co
LICITACIÓN PUBLICA No. LP-007-2024

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026.

PROPONENTE: _____

Dirección:_____Teléfono:___Fax: _____

ANEXO 2
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION AVISO	27 de noviembre de 2024	
PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	27 de noviembre de 2024	
PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.	27 de noviembre de 2024	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Hasta el miercoles 11 de diciembre de 2024, a las 6:00 p.m.	
RESPUESTAS A OBSERVACIONES	12 de diciembre de 2024	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.	12 de diciembre de 2024	
PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO	12 de diciembre de 2024	
AUDIENCIA DE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.	13 de diciembre de 2024. A las 8:30 A.M.	
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	13 de diciembre de 2024.	
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	13 de diciembre de 2024.	
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDICION DE ADENDA.	16 de diciembre de 2024.	

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.	20 de diciembre de 2024, a las 8:00 A.M.	
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	20 de diciembre de 2024, a las 10:00 A.M	
PUBLICACION INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	23 de diciembre de 2024	
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME EVALUACION	31 de diciembre de 2024.	
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION	3 de enero de 2025, a las 8:10 A.M.	
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia de adjudicación	
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia de adjudicación	

ANEXO No. 3.
TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLÍVAR. realizó un análisis de los riesgos previsibles que podrían afectar el equilibrio económico del contrato. De conformidad con el Articulo 4 de la ley 1150 de 2007, el pliego incluirá este análisis, sobre el cual los proponentes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes.

1.1 TIPIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de riesgos para este proceso de selección, se fundamenta en las siguientes categorías y definiciones:

Riesgos exógenos: Son aquellos que no se pueden controlar; un ejemplo típico de riesgos exógenos es el riesgo de fuerza mayor. Si el riesgo es exógeno, EL CONTRATANTE no logra mejorar su gestión asignándolo al CONTRATISTA, en comparación con una situación donde el mismo gobierno lo asume.

Riesgos endógenos: Son aquellos sobre los que existe algún grado de control (por ejemplo: los riesgos de construcción. Cuando el riesgo es endógeno, EL CONTRATISTA puede hacer algo para asegurar que el resultado observado se aproxime al esperado. Así mismo, se ha planteado que el actor con mayor capacidad de manejar riesgos es aquel que más influencia tiene sobre la probabilidad de que se presente una ocurrencia adversa o aquel que mejor pueda lidiar con sus consecuencias.

En ese orden de ideas se considera como riesgos previsibles para este suministro los que enuncia a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia en la ejecución del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento y Control a ser implementado	Evaluación del tratamiento				¿Ajuste de la matriz de riesgos?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha máxima de ejecución del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cuándo se debe hacer el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Terremotos, huracanes, tormentas eléctricas, inundaciones, explosiones, incendios, actos terroristas, vandalismo, accidentes de trabajo, enfermedades laborales	Incumplimiento parcial de la ejecución del contrato	raro (1)	moderado (3)	4	moderado	Contratista / Contratante	Traslado del riesgo mediante contrato para la entrega de las obras a satisfacción teniendo en cuenta el clausulado vigente	raro (1)	menor (2)	3	moderado	si	Dependencia responsable	Durante la ejecución del contrato	Una vez se presente el siniestro	En la ocurrencia de un siniestro para evaluación de daños	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza política	Guerra civil, actos terroristas	Incumplimiento parcial de la ejecución del contrato	raro (1)	moderado (3)	4	moderado	Contratista / Contratante	Traslado del riesgo mediante contrato para la entrega de las obras a satisfacción teniendo en cuenta el clausulado vigente	raro (1)	menor (2)	3	moderado	si	Dependencia responsable	Durante la ejecución del contrato	Una vez se presente el siniestro	En la ocurrencia de un siniestro para evaluación de daños	Mensual
3	General	Externo	Financiero	Económico	Exposición de nuevos impuestos o cambios en la Normatividad Tributaria	Desequilibrio de la ecuación económica del contrato	raro	menor	3	Bajo	Riesgo compartido Contratista y Contratante	verificación y seguimiento de la oferta con los nuevos valores	raro	menor (2)	3	moderado	si	Supervisor	Durante el plazo de la obra y ejecución	Trimestralmente en ejecución del contrato	revisión y actualización normativa en valores tributarios	mensual
4	Variable	Extremo	Ejecución	contractual	Daños a bienes, equipos o personal de la contratista	Incumplimiento de cláusulas contractuales	probable (4)	catastrófico (5)	9	moderado riesgo	Contratista	Contratar un seguro de todo riesgo que cubra todos los riesgos de seguridad necesarios para garantizar la entrega de las obras	improbable (2)	catastrófico (5)	8	moderado riesgo	si	Dependencia responsable	cuando se presente un siniestro	Cada vez que se presente un siniestro	revisión y seguimiento a la ejecución del contrato de seguro y cobro de siniestros	permanente
5	General	Externo	Ejecución	económico político	Pérdida o daño de materiales o equipos	Incumplimiento parcial de la entrega de las obras	raro (1)	mayor (4)	5	moderado riesgo	contratista	Definir que el contratista, proveedores para la entrega de materiales tiene responsabilidad de la pérdida o inutilización	raro (1)	menor (2)	3	moderado	si	Dependencia responsable	cuando se presente un siniestro	Pedir el reemplazo de los daños y cumplimiento de cláusulas del contrato	permanente hasta la entrega de las obras y cumplimiento de las garantías	cumplir el cronograma de entrega contratado
6	General	Externo	Ejecución	contractual	Mortalidad de algún trabajador por parte del contratista, a este debe de pensar en un reemplazo con sus cargos, obligaciones, beneficios, etc.	Incumplimiento del objeto contratado	probable (3)	catastrófico (5)	8	moderado riesgo	contratista	seguimiento, asistencia y verificación del cumplimiento de las obligaciones para la entrega de las obras	raro (1)	catastrófico (5)	6	moderado	si	Dependencia responsable	cuando se inicia el contrato	Pedir en la ejecución del contrato cuando se presente la mortalidad del objeto contratado	revisión, seguimiento y cumplimiento de las cláusulas de la entrega de las obras	cumplir el cronograma de entrega contratado
7	General	Externo	Ejecución	contractual	Secuestro de uno o varios Trabajadores de Contratista por grupos al margen de la ley o delincuencia común	Incumplimiento del objeto contratado	probable (3)	menor	3	Bajo	Riesgo compartido Entidad y contratista	seguimiento, asistencia y Reasignación del acompañamiento Armada de Colombia, Alcaldía Municipal, Gobernación de Bolívar, Policía Nacional, Ejército Nacional, SIJIN, Fiscalía, Juzgados, Tribunales que necesite el contratista	raro (1)	menor (2)	3	moderado	si	Dependencia responsable	cuando se inicia el contrato	Una vez ocurra el siniestro	revisión, seguimiento y cumplimiento de las cláusulas de la entrega de las obras	cumplir el cronograma de entrega contratado

ANEXO N° 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR, VIGENCIAS 2025 Y 2026.

Entre LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR -, entidad territorial que para los efectos del presente contrato actúa por conducto de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de Ciudadanía Nº XXX de XXXXXXX, en virtud de la delegación dispuesta en el Decreto XXXX y quien en adelante se denominara LA ALCALDÍA DE MAGANGUE- BOLÍVAR, por una parte, por la otra parte , identificado con la cédula de Ciudadanía No._____, actuando ensu calidad de representante legal de_____, identificado con NIT No_, quien ha resultado favorecido con laadjudicación de la **Licitación Pública LP-007-2024** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que, la encuesta Nacional de deserción aplicada por el Ministerio de Educación Nacional muestra la importancia de la alimentación como factor de permanencia. **2**. Que en la Encuesta de Deserción Nacional (ENDE), aplicada por el MEN, de 2024 ya la causa de deserción escolar relacionada con falta de apoyo alimenticio en las instituciones está entre el 1% y el 4% en la mayoría de departamentos de Colombia en contraste con la de 2012 cerca del 22% de los estudiantes de instituciones y sedes educativas oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de ayuda en su alimentación escolar, esto permite concluir que como estratega de permanencia el PAE ha sido efectiva y se explica con el 80% de cobertura promedio nacional. **3.** El Plan Nacional de seguridad alimentaria y nutricional fue lanzado el 13 de marzo de 2013 en cumplimiento de lo establecido en el Conpes 113 de 2008, por el cual se establece la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional. El objetivo ha sido contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de toda población colombiana, en especial de la más pobres y vulnerables. **4.** Que Plan de Desarrollo Nacional 2022 - 2026 "Colombia Potencia mundial de la vida" está garantizada por cuanto el programa de Alimentación escolar hace parte del Sistema nacional para la garantía progresiva del derecho a la alimentación y programa HAMBRE CERO, creadomediante el articulo 216 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por medio del cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y en su parágrafo único estableces la articulación institucional para garantizar el alcance de las metas del plan en materia de la erradicación del hambre. Por otro lado, dentro del capítulo de Seguridad Humana y Justicia Social, en el acápite de Catalizadores encontramos dentro del catalizador "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar", a la Educación de Calidadcomo mecanismo para superar la desigualdad; en este orden de ideas el plan de Desarrollo nacional plantea un Programa de Alimentación Escolar equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria, ampliando su alcance como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. **5.** Que la Secretaría de Educación Municipal, como entidad rectora de la educación preescolar, básica y media en Magangue-Bolívar, tiene como misión *"Garantizar el derecho a la educación con equidad, calidad, efectividad y pertinencia, proporcionando una atención integral que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y competitividad de la comunidad del Municipio de Magangue*", dando prioridad al acceso de los más necesitados. **6.** Que, los primeros años de vida, son importantes para los niños, niñas y adolescentes, en el campo de la nutrición, por cuanto tienen relación directa con el desarrollo físico, habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar. **7.** Que, hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre de corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos. En diversos países donde se desarrollan Programas de Alimentación Escolar - PAE, se ha comprobadoque por medio de estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones. **8.** Que en la Ley 1450 de 2011, estableció en su artículo 136 estableció lo siguiente: "Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales". **9.** Que mediante Decreto 1852 del 16 de Septiembre del 2015, el gobierno nacional

reglamentó el esquema de funcionamiento del PAE precisando las funciones y responsabilidades de cada uno de los actores.
10. Que el artículo 2.3.10.1.2 del citado decreto define el programa de alimentación escolar PAE como la estrategia estatalque promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los proceso de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables. **11.** Que, el estado para poder cumplir con este fin requiere el apoyo de los otros actores sociales, los cuales deben participar responsablemente y contribuir desde sus respectivos roles y obligaciones; De igual forma la familia como contexto más cercano y espacio primario de socialización es garante del adecuado ejercicio de los derechos de sus integrantes, especialmente si son niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la concurrencia y solidaridad de la sociedad. **12.** Que, dentro de las funciones de las entidades territoriales establecidas en artículo 2.3.10.4.3 de Decreto 1852 de 2015 se encuentra entre otras la de aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual debe: Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, bajo el esquema de bolsa común; Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar el forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos, entre otros. **13.** Que la Ley 2167 de 2021, "Por medio de la Cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE – durante el Calendario Académico, enm el parágrafo segundo del Articulo segundo decalra al Programa de Alimentaciópn Escolar como de Importancia Estratégica. **14**. Que, para la ejecución de este programa la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) expidió la resolución 335 de 2021, mediante la cual estableció los lineamientos técnicos – administrativos, estándares y condiciones mínimas de ejecución del programa alimentación escolar PAE, que de conformidad con lo dispuesto en parágrafo 4º del artículo 136 de la ley 1450 de 2011 son de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, los actores y operadores del PAE. **15.** Que, de igual forma, se tiene en cuenta que la ejecución del programa de alimentación escolar es complejo y de conformidad a los compromisos asumidos con el Ministerio de Educación Nacional, se requiere seleccionar un operador PAE quien prestará el servicio del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas, haciendo entrega del complemento alimentario a los estudiantes beneficiarios de acuerdo con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas. **16.** Que, con fundamento en lo anterior y en desarrollo de la función pública del MUNICIPIO, se hace necesaria la contratación del suministro de ración preparada en sitio de consumo a los escolares matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Magangue focalizados para la jornada regular y única durante el calendario escolar 2023, por cuanto la necesidad es cierta y evidente. **17.** Que la empresa , fue escogida respetando el criterio de selección objetiva que consagrael Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que de conformidad con la evaluación que se hizo de sus aspectos técnicos y económicos resultó ser la más favorable para los intereses del MUNICIPIO. **18.** Que atendiendo a lo antes mencionado, mediante Resolución No___de_de 2024, se adjudicó a la empresa , el contrato para la **PRESTACIÓN DELSERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026**. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR, VIGENCIAS 2025 Y 2026**. **PARÁGRAFO 1: ĀLCANCE DEL OBJETO**: De conformidad al objetocontractual y dando alcance al mismo, el proponente llevará a cabo el suministro de alimentación conforme a las minutas patrón destinada a los escolares matriculados en las instituciones educativas focalizados durante el calendario escolar de los años 2025 y 2026. **PARAGRAFO 2**: La prestación del servicio se hará en las condiciones previstas en el pliego de condiciones del Proceso de licitación publica No LP-007-2024, en la oferta del contratista y en este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Son obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes obligaciones: **a)** Conocer a cabalidad el lineamiento técnico administrativo del programa dealimentación escolar para realizar una adecuada operación del mismo. **b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido por la Resolución 335 de Diciembre de 2021 y con los Lineamientos Técnicos, Administrativos fijados por el Ministerio de Educación Nacional. **c)** Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia. Planear, Organizar y Ejecutar el suministro diario de los Complementos Alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrollados en la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones. **d)** Dar cumplimiento al Plan de Capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del

programa. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato, con el fin de cumplir a cabalidad con dicho objeto.
e) Mantener un registro detallado mes a mes y actualizado de todos los Titulares de Derecho del programa. **f)** Informar al MUNICIPIO dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede afectar directamente en la ejecución del Contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos de los niños, niños y adolescentes quienes beneficiarios del Programa. Contar y mantener el personal idóneo y competente para la prestación del servicio debidamente capacitado, conforme a la labor a desempeñar y conforme a lo regulado por el Resolución 2674 de 2013 establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE Versión. **g)** Utilizar el logo del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y del MUNICIPIO de Magangue Bolívar, en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio. **h)** Cumplir con la Resolución 5109 del 2005 de rotulado de alimentos en Colombia, Resolución 333 del 2011 que hace referencia al etiquetado nutricional, Resolución 2674 de 2013. **I)** Acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. **j)** Atender en forma oportuna los requerimientos del supervisor del contrato. **k)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del presente contrato; **l)** Todas las demás contenidas en los pliegos de condiciones y las inherentes al servicio contratado. **2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:a)** Exigir el cumplimiento cabal y satisfactorio del contrato**. b**) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato. **d)** Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante. **e)** Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y aquellas que se deriven del cumplimiento de los derechos y obligaciones del MUNICIPIO en virtud de lo previsto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($16.315.483.500).** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: 1.) Para la Vigencia de 2025 un Primer pago equivalente al Treinta Por Ciento (35%) del Valor del Contrato para esa vigencia, equivalente a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($2.812.907.916)**, en calidad de Anticipo, que se tramitaran una vez cumplidos los requisitos de Legalización del Contrato que se suscriba. 2.) Para la Vigencia de 2026 un Primer pago equivalente al Treinta Por Ciento (35%) del Valor del Contrato para esa vigencia, equivalente a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($2.897.511.309)**, en calidad de Anticipo, que se tramitaran una vez comience la vigencia presupuestal de 2026.El Saldo del Valor, tanto para la vigencia de 2025 como para la de 2026, se pagará por mensualidades vencidas amortizando el Anticipo, de acuerdo al número de raciones efectivamente suministrada a las Instituciones educativas focalizadas, para lo cual el contratista deberá presentar a la secretaria de educación Municipal la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho, soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación de la Interventoría y/o Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, las cuales se entregaran firmadas por la Supervisión del contrato quien a su vez, consolidara la información y certificará las raciones efectivamente suministradas, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social integral conforme los requerimiento de ley. El MUNICIPIO no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.**CLÁUSULA CUARTA**: **TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El presente contrato tendrá un término para su ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 0 VEINTICUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, discriminados así: 1. CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025. 2. CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026. El término delcontrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA**: **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**: El Municipio de Magangué; para respaldar el Compromiso que resulte de este proceso, se respalda con el Acuerdo Municipal No. 29 De Noviembre 6 de 2024, **"**Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Magangué para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcional para la recepción de bienes y servicios, con el fin de adelantar el proceso de contratación del suministro de Alimentación Escolar - PAE – en todos sus componentes, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes matriculados en Instituciones educativas oficiales del municipio de Magangué con cargo al presupuesto de las vigencias de 2025 y 2026, y dictan otras disposiciones". EL MUNICIPIO expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal por la suma correspondiente al valor reconocido en la cláusula tercera, una vez se liquiden los respectivos presupuestos de las vigencias comprometidas. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTIA UNICA E INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA deberá constituir, dentro de los Tres(03) días hábiles siguientes a la suscripción del

contrato, a favor del MUNICIPIO DE MAGANGUE- BOLÍVAR, una garantía única, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" que consistirá en garantía bancaria o póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y en general cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo autorizados por el Decreto reglamentario de la Ley 1150 de 2007; que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más. **b) De Calidad:** Ampara al Beneficiario en la calidad del suministro, cuyo valor amparado sea del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor amparado será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor asegurado equivalente a 500 SMLMV por una duración igual a la vigencia del contrato **d) buen manejo y correcta inversión del anticipo:** 100% del valor del anticipo **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, estepodrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato**. PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLÁUSULA SEPTIMA-– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS**: El **MUNICIPIO** queda facultado para imponer multas diarias en caso de mora en incumplimiento parcial hasta de un 1% del valor del contrato hasta alcanzar un total de 10% y desde este momento EL **CONTRATISTA**, autoriza en forma expresa e irrevocable al **MUNICIPIO** para que dicha suma de dinero le sea compensada de las sumas que tuviera a favor. **CLAUSULA NOVENA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, ELCONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MUNICIPIO. No obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de tasar los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del MUNICIPIO y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. **CLAUSULA DECIMA-DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos e incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afectaren de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL **MUNICIPIO**, por medio de este acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentra. Los demás efectos de la caducidad serán los señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el Articulo 8º la ley 80 de 1993, del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas y reglamentos concordantes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA-INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993 sobre interpretación, modificación y terminación unilateral. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del cumplimiento de

todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación Municipal, quien podrá designar un funcionario y apoyarse en personal de su área de trabajo vinculado por contrato de prestación de servicios que cumplan este tipo de labores. Para el caso de ejercer la supervisión del servicio en las instituciones educativas oficiales, el supervisor y/ointerventor contará con el apoyo de los rectores de las mismas, dado que son quienes reciben el servicio de manera directa en el sitio en donde se ubican cada una de las instituciones educativa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor deberá verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, debiendo en todo caso verificar el pago de dichos aportes.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato;2. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en el pliego de condiciones y en su propuesta; **e)**Requerir al contratista **e i**nformar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista;. **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** Encaso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisiónpara las partes; **h)** Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones del contratista mediante la solicitud de informescuando así lo considere necesario a través del funcionario designado por el contratista para ejercer la supervisión del contrato. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de garantías a que hubiese lugar. J) Impartir al contratista a través del personal autorizado por este, las instrucciones necesarias para la ejecución delcontrato. K) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; ll) Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato. **m)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. n**)** Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y en especial la obligaciónestablecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993. **ñ)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARAGRAFO TERCERO:** El Supervisor del contrato **tendrá** a su cargo la facultad sancionatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma dehalago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación Administrativa, procedimiento que se solicitara ante la Procuraduría competente; si las partes no llegaren a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa, y el acta de la conciliación prejudicial será requisito de procedibilidad para acudir a esta jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **MUNICIPIO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos en el citado Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REGLAMENTACIÓN DE LA CESIÓN**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula contenida en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamenteoponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA**

DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente del MUNICIPIO, yen consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. La sociedad_____, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones quegeneren obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que establezcan responsabilidades respecto de los contratistas. **CLÁUSULA VIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere de la expedición por parte del MUNICIPIO del respectivo registro presupuestal de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de la suscripción del acta de incio.. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO**: El domicilio contractual será el Municipio de Magangue. Para constancia de aceptación se firma en Magangue-Bolívar. a los,

MUNICIPIO **CONTRATISTA**.

NOTA: Esta minuta está sujeta a las variaciones que por acuerdos posteriores entre las partes se determinen, siempre y cuando estén ajustadas a lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones ,oferta y la normatividad legal aplicable.

ANEXO No. 5

ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las condiciones de ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE deberán observar lo contenido en la Resolución 335 de 2021 y sus respectivos anexos, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y que se orienta a la buena implementación y prestación del servicio a los niños y niñas escolares beneficiarios del programa. En virtud de lo indicado, la ejecución del Programa se sujetará estrictamente a los lineamientos mencionados, incluyendo los siguientes parámetros a saber:

1. Anexo Administrativo y Financiero. (Adjunto)

El operador deberá atender integralmente lo establecido para las etapas pre- operativa y operativa; cuidando los siguientes aspectos contenidos en el anexo de la Resolución que se publica con los respectivos pliegos de condiciones:

Etapa pre- operativa.

- Equipo Humano.
- Entrega de complementos alimentarios en óptimas condiciones.
- Transporte y acceso.
- Condiciones para la preparación en sitio.

Etapa operativa.

- Calidad e inocuidad.
- Participación comunitaria.
- Verificación en sitio.
- Seguimiento y supervisión.

2. Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad. (Adjunto)

- Plan de saneamiento.
- Buenas prácticas de manufactura.
- Normatividad sanitaria.
- Concepto sanitario operadores.
- Protocolo de muestreo.
- Toma de muestras y contramuestas.
- Enfermedades transmitidas por alimentos.
- Generación de alertas y acciones de mejora.

3. Anexo Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE. (**Adjunto**)

- Modalidades.
- Tipos de complemento alimentario y las recomendaciones de calorías y nutrientes por grado escolar.

- Promoción de alimentación saludable y agradable y estrategias de educación alimentaria y nutricional.
- Minutas patrón según modalidad y grupos de edad y enfoque diferencial.
- Ciclos de menús.

En detalle, el operador deberá tener en cuenta:

Aporte Nutricional: Las recomendaciones de energía y nutrientes para la población titular de derecho son:

Tabla 4. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes - RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Preparada en Sitio y Comida Caliente Trasportada

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Media y ciclo complementario	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500

Tabla 5. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Preparada en Sitio y Comida Caliente Trasportada, según tipo de complemento

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar	260	9,1	8,7	36,4	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	11,4	10,9	45,6	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	14,0	13,3	55,8	220	1,7	300
Secundaria	498	17,4	16,6	69,7	220	1,9	300
Media y ciclo complementario	580	20,3	19,3	81,2	220	2,4	300
Complemento Almuerzo (30% RIEN)							
Preescolar	390	13,7	13,0	54,6	210	1,7	340
Primaria: primero, segundo y tercero	489	17,1	16,3	68,4	240	1,9	360
Primaria: cuarto y quinto	598	20,9	19,9	83,7	330	2,6	450
Secundaria	747	26,2	24,9	104,6	330	2,9	450
Media y ciclo complementario	870	30,5	29,0	121,8	330	3,5	450

Minuta Patrón: El MEN establece la minuta patrón (ver Anexo Alimentación Saludable de la resolución 335 de 2021), para cada complemento alimentario según los grupos de edad definidos de acuerdo con las Guías Alimentarias.

- Minuta patrón Almuerzo preparada en sitio y transportada nivel preescolar.
- Minuta patrón Almuerzo preparada en sitio y transportada nivel primero, segundo y tercero de primaria.
- Minuta patrón Almuerzo preparada en sitio y transportada nivel cuarto y quinto de primaria.
- Minuta patrón Almuerzo preparada en sitio y transportada nivel secundaria.
- Minuta patrón Almuerzo preparada en sitio y transportada nivel media y ciclo complementario.

FORMULARIOS

FORMULARIO No.1

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE MAGANGUE-BOLÍVAR

Ref.: Proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-XX-2024.

Objeto: _____

Respetados Señores:
Por medio de este documento_____(*nombre o razón social del proponente*) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el pliego de condiciones y demás documentos de la presente convocatoria, en tal sentido me obligo con el MUNICIPIO a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente _____

FORMULARIO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
ALCALDIA DE MAGANGUE BOLÍVAR
CIUDAD
REF: LICITACIÓN No. LP-XX-2023

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta técnica para participar en la presente Licitación, tendiente a contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Licitación, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Licitación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las especificaciones y calidades del servicio establecido por LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos de carácter técnico relacionados en el Pliego de Condiciones dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Licitación.
7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y para celebrar el contrato.

8. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Licitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido los siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Licitación:
_____de fecha _____
_____de fecha _____
10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____de fecha_____
_____de fecha_____
11. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (páginas) correspondientes a los documentos jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente_____
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.
GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (_____) Hasta (_____) (día, mes, año) (día, mes, año)
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA _____
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Licitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:_____
Ciudad:_____
Teléfono(s):_____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
Firma:_____
Nombre:_____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas Jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

FORMULARIO No. 3
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

[Fecha]

Señores:
ALCALDIA MAGANGUE BOLÍVAR

Ref: **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.**

Respetados Señores:

Por medio de este documento_____(*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con EL MUNICIPIO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de MUNICIPIO- para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público oprivado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de EL MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de serAdjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto

la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente Concurso de méritos o la fijación de los términos de la Propuesta

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EL MUNICIPIO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. de ___

_____
(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____ identificado con_____No._____, quien obra en calidad de_____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la **ALCALDIA MAGANGUE BOLÍVAR**. adelanta la LICITACIÓN PUBLICA No. LP-XX**-2025-2026-, cuyo objeto es la** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR , conforme al alcance, especificaciones técnicas y contenido que se dispone.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Alcaldía de Magangue-Bolívar, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de LICITACION PUBLICA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Selección de contratista, con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía Magangue-Bolívar, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.
El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en la presente Invitación Pública y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en el pliego de condiciones, se firma el mismo en el Municipio de Magangue Bolívar, a los días del mes de_____de 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____e n calidad de representante legal de la empresa o de la Unión Temporal o Consorcio denominado_____, Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

TIPO DE INDUSTRIA	**OFRECIMIENTO (SELECCIONAR CON UNA X)**
Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	
Si oferta con el personal nacional y personal extranjero	
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero	

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. de ____

_____
(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)

FORMULARIO No. 6

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PUBLICA No. LP-XX-2024

PROPONENTE: _____

INTEGRANTES (PROPONENTE PLURAL**):** _____

Id	**OBJETO**	**AÑO SUSCRIPCIÓN** (aaaa)	**VALOR TOTAL EJECUTADO** (Pesos)	**FECHA DE TERMINACIÓN** (dd-mm–aaaa)	**PARTICIPACIÓN CONSORCIO** (%)
1					
2					
3					
	TOTALES				

Por el proponente:

_____

Firma Representante legal
Nombre:
Cc. #.

3. Colocar el año en que se suscribió el contrato inicial.
4. Colocar el valor total del contrato ejecutado incluidas las adiciones.
6. Colocar porcentaje que tuvo el proponente o integrante en ese contrato.

FORMULARIO No. 7

OFERTA ECONOMICA

TIPOS DE RACIONES	NUMERO DE RACIONES DIARIAS	VALOR RACION 2024	DÍAS DE ATENCIÓN CALENDARIO ESCOLAR 2024	VALOR TOTAL
COMPLEMENTOS AM/PM				
ALMUERZOS				
COSTO TOTAL				

Recuerde que las propuestas económicas que incumplan los mínimos legales o que sobrepasen el presupuesto oficial serán rechazada.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. de ____

_____
(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)

X